



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2023-MDM

Miraflores, 02 de junio de 2023.

VISTOS: El Informe N° 025-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 00108-2023-MDM/ALC emitido por Alcaldía, el Informe N° 367-2023-MDM/ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 00108-2023-MDM/ALC emitido por Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I “Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”; II “Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”; III “Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad”; IV “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023”; V “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora”; VI “Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023”; y, VII “Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023”.

Que, el artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, señala que, numeral 9.1., el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

Que, asimismo el numeral 9.2 del citado artículo refiere que el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante Informe N° 025-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal se señala que en vista que se ha publicado el Decreto Supremo N° 095-2023-EF es que se recomienda designar a la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Viviana Castro Cáceres, como coordinadora del Plan de Incentivos, quien tendrá la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o entidades implementadoras de los compromisos, entre otras expuestas por la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 367-2023-MDM/ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a la propuesta de Gerencia Municipal, quien deberá asumir las responsabilidades contempladas en la Ley.



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS, a la servidora que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:	MGTR. MARÍA VIVIANA CASTRO CÁCERES
Cargo que ocupa en la Entidad:	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Correo electrónico:	presupuesto@munimiraflores-arequipa.gob.pe
Teléfono de contacto:	959747915

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Coordinadora PI designada, es responsable de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la Dirección General del Presupuesto Público y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

